



Para del pacho de oficio dos mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIE
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y CINCO.

Conseuador general pida ante el Sr. Don Fran de arua del
haga dicho reparam^{to} por la cantidad que le toca pagar
respetuam^{te} y no mas por las causas y razones que la Cui
tiene expresadas y por las demas que pariere a los aboga
dos y quando haga en esta forma y que encas que esto
nosaya lugar de quenta a su Mage^{stad} el Conujs^o de mi
liones y informe sobre ello sin executar lo astaten res
supon^{do} sobre ello y de lo contrario protete los danos
y que se ante su Mage^{stad} y sobre ello y lo a neby y dependi
ente haga todo lo que los autos pedim^{os} requirim^{os} protetaf
y todos los demas autos que fueren necc^{arios} que para ello
y lo que se y dependiente de la Cui leida poder y Comi
sion en forma y la que dedencho se requiere =

Entre el Sr. Don Fran de yepes y Raxal, Rexidor =

el Sr. Don^{de} de la Cui Rexidor =

Encom^{ision} relacion de los autos hechos tocantes a que la arca
de las rentas de p^{ro} sumarios seguridad de pengam en las
arcas de Conujs^o de el p^{ro} que estan en la d^{ic}honda de la Cui y de
as p^{ro} y testimonios presentados por el Sr. de la Cui an
rel^{acion} Don Fran de arua sal y de los autos p^{ro} b^{er}idos
p^{ro} sumaria en la d^{ic}ha ragon y la Cui habiendo tratado
y conferido sobre ello acordado selledon los d^{ic}hos autos y q^{ue}
pasan ante gran d^{ic}ho en los abogados y que se beas
y den su parecer y se traigan p^{ro} la yunta en hordin^o del
sauado veinte y siete de este mes y a acordar lo que conben
ga =

Don Fran de arua

